

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13349 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión paso a nivel del p. k. 129/930 de la línea Orense-Vigo por un paso superior», en término municipal de Vigo (Pontevedra).*

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 13 de junio de 1979 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en término municipal de Vigo (Pontevedra) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietario: Emilio Gómez Masid.—Arrendatarios: José Rodríguez Rodríguez, Angelita Mancez y Palmira Fernández.—Superficie a expropiar (metros cuadrados): 377.

Finca número 2. Propietario: Emilio Docampo Rodríguez.—Arrendatario: Carmen Vaz.—Superficie a expropiar (metros cuadrados): 43.

Finca número 3. Propietario: José María Paraje Paraje.—Arrendatarios: Pilar Baamonde Romero, Ramiro Baamonde Romero y Antonio Rey Martínez.—Superficie a expropiar (metros cuadrados): 133.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), a las diez treinta horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

13350 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tabuyo del Monte y el empalme con la carretera a Priaranza de la Valduerna (expediente 5/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 26 de abril de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a don Bernardino Ramos Hernández la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Priaranza de la Valduerna y León (V-2.251), provincia de León, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,4 kilómetros. Tabuyo del Monte y el empalme de la carretera a Priaranza de la Valduerna. Se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos y días 1 de enero y 25 de diciembre. Tres de ida y vuelta los martes y días 8 y 9 de enero. Una de ida y vuelta los miércoles y los días 26, 27 y 28 de febrero, 25 y 26 de junio, 28, 29 y 30 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre. Todas estas expediciones se realizarán en conjunto con el servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.251.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.251.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Director general, José Luis García López.—6.110-E.

MINISTERIO DE CULTURA

13351 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Facundo, de Ribas de Miño, municipio de Paradela (Lugo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Facundo, de Ribas de Miño, municipio de Paradela (Lugo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ribas de Miño que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

13352 *ORDEN de 19 de abril de 1979 por la que se desdota dos adjuntías y se dotan otras dos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valencia en la que solicita la desdotación de las dos adjuntías denominadas «Historia Media Universal y de España» y la dotación de las de «Historia de España en la Edad Media» e «Historia Universal de la Edad Media», de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha dispuesto desdotar las dos plazas de Profesor adjunto denominadas «Historia Media Universal y de España» y dotar las de «Historia de España en la Edad Media» y la de «Historia Universal de la Edad Media», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13353 *ORDEN de 19 de mayo de 1979 por la que se dispone quede en suspenso la Orden ministerial de 29 de marzo de 1979 por la que se habilitaba a los Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media para impartir docencia en los Colegios Universitarios.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 29 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), habilita a los Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media, en las condiciones que ella establece, para impartir docencia en Colegios Universitarios a nivel de Profesores adjuntos, a los solos efectos que determina el Decreto de 21 de julio de 1972 de ordenación de estos Centros.

La publicación de esta disposición ha motivado, desde distintos estamentos docentes que pueden verse, o se ven afectados, la interposición de diversos recursos que comportan situaciones dispares y encontradas, dando lugar a conflictos que conducen a posibles perjuicios, de diversa naturaleza, lo que debe, en estos momentos evitarse, habida cuenta de que su problemática requiere un detenido estudio para lograr la solución justa y equitativa.

Todo ello conduce, al amparo de los artículos 34 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a disponer la suspensión de la referida Orden ministerial.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que, en tanto se resuelvan los mencionados recursos, quede en suspenso la Orden ministerial de 29 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 116 de las respectivas Leyes de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Ordenación Académica y Profesorado.